

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Tequila, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 09 de agosto de 2018.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **TEQUILA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 10 de octubre de 2017, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Tequila, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro

de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Tequila, Jalisco, ordenada mediante oficio número 6773/2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 11 de diciembre de 2017, concluyendo precisamente el día 12 de enero de 2018, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.

- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

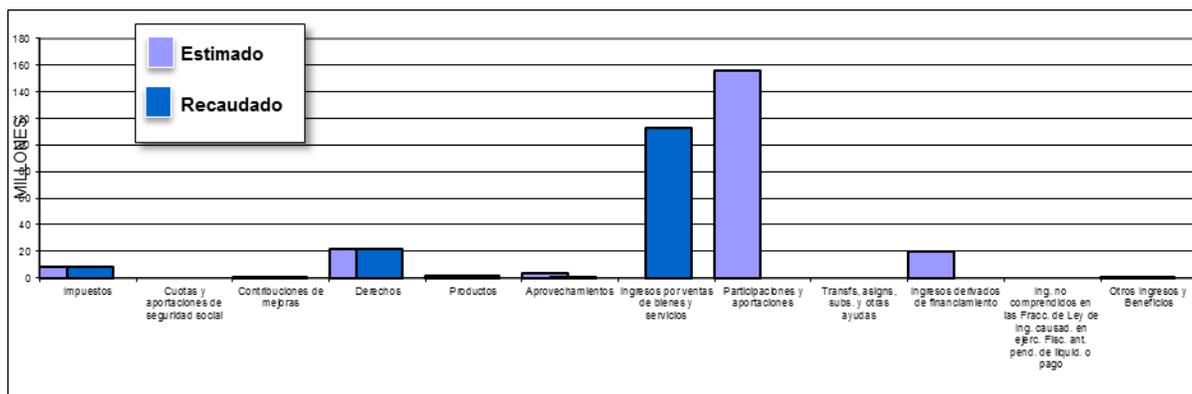
D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

3.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	8,755,090	8,344,596	95%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	262,700	238,233	91%
4	Derechos	22,015,939	21,504,376	98%
5	Productos	1,216,200	1,202,773	99%
6	Aprovechamientos	3,142,266	565,580	18%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	112,929,864	0%
8	Participaciones y aportaciones	155,648,525	0	0%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	20,000,000	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	10,480	187,467	1789%

Total	211,051,200	144,972,889
--------------	--------------------	--------------------

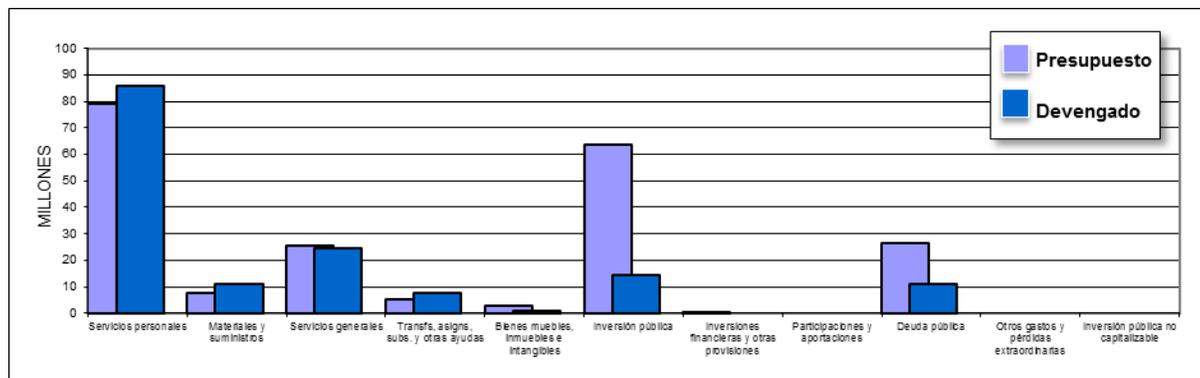


Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	79,258,101	85,773,749	108%
2000	Materiales y suministros	7,539,409	11,163,711	148%
3000	Servicios generales	25,296,925	24,545,226	97%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	5,250,234	7,850,879	150%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	2,957,526	1,046,079	35%
6000	Inversión pública	63,883,446	14,203,894	22%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	150,000	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	26,715,559	11,236,064	42%

0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	211,051,200	155,819,602
--------------	--------------------	--------------------



Fuente: Presupuesto Inicial enviado por el Ayuntamiento con oficio No.HM/023/2015 de fecha 22/12/2015 y Cuenta Pública 2016 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

SE. - RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Igualmente se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 114 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- i. Se recomienda que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5134-03411.- FOLIO: No. 1523-1528. MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de "Pago de multa federal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la ficha de depósito a cuenta bancaria a favor del municipio de Tequila, Jalisco, documento que es acompañado con copia del recibo de pago por concepto de reintegro derivado de la observación No. 1 del rubro administrativo-financiero, conjunto de documentos que acredita el reintegro a las arcas municipales del monto observado, ingreso realizado por parte de los funcionarios públicos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 2.- CUENTA CONTABLE: 2221 Y 5411.- FOLIO: NO. VARIOS. - MES: ENERO A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizaron diversos estados financieros por concepto de "Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo e Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito e intereses"; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental que acredite y respalde la justificación asentada en las actas de ayuntamiento antes señaladas, por lo cual, este órgano técnico no tiene la certeza de que los préstamos adquiridos, fueron aplicados en las obras señaladas y liquidaciones de otros préstamos, ya que no presentan los expedientes correspondientes para así acreditar el destino final de los recursos que se solicitaron en calidad de préstamos, determina que los medios de prueba no son los suficientes para acreditar la aplicación de los préstamos que motivaron el egreso; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$18,787,566.60.

OBSERVACIÓN NO. 3.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.1.3-5151-0001-401-2-04.-
FOLIO: NO. 020-034. MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de factura por la compra de cómputo para varias oficinas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la relación de bienes muebles del inventario de la administración municipal 2015-2018, en la que se registran los equipos de cómputo adquiridos por el ayuntamiento Jalisco, igualmente añaden los resguardos con memoria fotográfica de los equipos de cómputo adquiridos, los cuales contienen nombre del responsable, cargo, fecha, departamento, descripción del bien, condiciones físicas y firma, documentos que evidencia que el equipo de cómputo adquirido se encuentra dentro del patrimonio municipal y asignado en distinta dependencia de dicha administración, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 4.- CUENTA CONTABLE: 1.2.4.4.1-5411-0001-401-2-04.-
FOLIO: NO. 365-368.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco; se analizó póliza de diario, por concepto de “Pago de la diferencia por adquisición de vehículo 2015 al cambio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada de la sesión ordinaria del comité de adquisiciones del municipio de Tequila, en la cual se la que se aprueba la adquisición de nuevo vehículo dando a cambio otro semi nuevo, con lo que se tiene la certeza de que la adquisición del vehículo en cuestión fue autorizado por el comité de adquisiciones; de la misma manera, se anexa el acta de baja del vehículo semi nuevo propiedad del municipio, igualmente, se exhibe el alta patrimonio público municipal del automotor adquirido, así como su respectivo resguardo debidamente firmado, conjunto de documentos que acreditan los procedimientos administrativos internos que se realizaron para adquisición de auto antes citado, por último, se adjunta avalúo expedido por experto en la materia, en el cual se asienta el procedimiento del peritaje y concluye en que el automóvil que se dio de baja para darlo a cambio del adquirido, tiene un valor menor al adquirido, documentos que aclaran sólo una parte del importe observado, siendo omisos en proporcionar la constancia del ingreso o la recepción del valor de bien mueble tomado en cuenta, así como su registro contable que asienta el ingreso pagado por automotor que se dio de baja, por tal motivo no resulta procedente el pago en su totalidad, ya que en ningún momento se advierte la supuesta compensación en la adquisición del nuevo vehículo respecto del que ya se tenía, al efecto persiste el cargo por el monto en el cual se valuó el automotor que se otorgó como dación en pago, esto al no evidenciar el descuento en dicha transacción ya que el pago se liquidó en el total del costo del bien adquirido, ni mucho menos el ingreso de estos recursos a la entidad auditada;

por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$320,000.00.

OBSERVACIÓN NO. 5.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-4411-0001-401-1-04.-
FOLIO: NO. 252-257.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “apoyo de los servicios funerarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de defunción del servidor público fallecido, también exhiben copia certificada de memorándum, en el cual el Director de Recursos Humanos se solicita la baja en nómina de servidor público por fallecimiento, documentos que acreditan que el de cujus forma parte de la plantilla de personal del H. Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, documentos que acreditan que el apoyo económico entregado para los servicios funerarios se brindó a familiares del servidor público fallecido, lo cual queda plenamente acreditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 6.- CUENTA CONTABLE: 5.2.4.1.0-4411-0001-1-40.-
FOLIO: NO. 2372-2376.- MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Apoyo para la compra de piso para dos la Capillas, ubicada en el Rancho de Mesa de Cangrejitos Municipio de esta Ciudad de Tequila, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del tercer punto de la sesión ordinaria donde se aprueba la propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, documento que acredita la suficiencia presupuestal para otorgar el apoyo observado; asimismo, se exhibe la memoria fotográfica del proceso de instalación y conclusión de la aplicación del piso en dos capillas, ubicada en el Rancho de Mesa de Cangrejitos, de la entidad auditada, elementos que acreditan que el monto observado se aplicó conforme a lo reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 7.- CUENTA CONTABLE: 11120 0000.- FOLIO: NO.
VARIOS. - MES: ABRIL, JUNIO, JULIO Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó la póliza contable por concepto de “adquisición de vehículos nuevos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del tercer punto de la sesión ordinaria donde se aprueba la propuesta de presupuesto de egresos para el

ejercicio fiscal 2016 con, documento que acredita la suficiencia presupuestal para la adquisición de los automotores; asimismo, anexan las respectivas altas al patrimonio municipal de bienes muebles, donde se registran los vehículos, por último agregan los resguardos de los vehículos antes descritos mismos que son asignados a regidores y se encuentran debidamente firmado y anexan al mismo fotografías, conjunto de documentos que acreditan que los automotores adquiridos ya forman parte del patrimonio municipal y se encuentran debidamente resguardados por un responsable, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN NO. 8- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.2.0-3251-0001-401-1-00004.- FOLIO: NO. 2578-2581.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de factura por renta de vehículo para la recolección de basura”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del tercer punto de sesión ordinaria donde se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, documento que acredita la suficiencia presupuestal para la renta de una camioneta para la recolección de basura por un mes; igualmente, anexan copia certificada del contrato de prestación de servicios el cual tiene por objeto la renta de una camioneta para la recolección de basura en la cabecera municipal de Tequila, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por las partes, certificando que el monto ejercido es acorde con lo pactado, por último añaden memoria fotográfica misma que permite verificar la recolección de basura con el automotor arrendado, documento que acredita que se cumplió con el objetivo del documento contractual antes descrito; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 9.- CUENTA CONTABLE: 5.1.3.3.0-3311-0001-401-1-00004.- FOLIO: NO. 1685-1688.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago de factura, por elaboración del Plan Municipal de Desarrollo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del tercer punto del acta de ayuntamiento se aprueba por unanimidad la propuesta de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, documento que acredita la suficiencia presupuestal para la contratación de la empresa; igualmente, exhiben contrato de prestación de servicios, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, certificando que el monto ejercido es parte integrante del total pactado; además agregan copia certificada de la conclusión de la prestación de servicios, misma que señala que la empresa concluye con lo pactado en contrato de prestación de servicios que es la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo Tequila 2015-2018, conjunto de documentos que acreditan que la prestación de servicios se llevó a cabo conforme

a lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 10.- CUENTA CONTABLE: 5135-03571.- FOLIO: NO. 1886-1891.- MES: JULIO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó la póliza de cheque por concepto de "Desinstalación e instalación del equipo de bombeo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la requisición de compra, en la que se solicita bomba de agua sumergible, con lo cual, se aclara que el egreso que se reporta es en relación a la compra de un bien y no de mantenimiento, igualmente exhiben diversas cotizaciones, de las cuales el proveedor fue la mejor opción en precio y calidad, por último, agregan la relación del inventario de bienes muebles propiedad del municipio, correspondiente al agua potable, en el que se registra bomba sumergible, documento que acredita que el bien adquirido con el monto observado se encuentra dentro del patrimonio municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN NO. 11.- CUENTA CONTABLE: 5127-02711.- FOLIO: NO. 1913-1919, 245-249.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, se analizó póliza de gastos por concepto de "Pago de uniformes para personal de seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del tercer punto de la sesión ordinaria donde se aprueba el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, documento que acredita la suficiencia presupuestal para adquisición de uniforme, asimismo, exhiben diversas cotizaciones de las cuales la el proveedor contratado fue la mejor opción de costo beneficio para la entidad auditada, igualmente, exhiben la relación de la entrega de uniformes de seguridad pública misma que señala el cargo, nombre y firma de recibido, listado que es respaldado con la memoria fotográfica misma que evidencia la entrega de los multicitados uniformes, conjunto de documentos que acreditan que el egreso observado efectivamente se utilizó para la adquisiciones de uniformes para la dirección de seguridad pública, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN EL CAMINO SAN SALVADOR-EL OLVIDO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación a base de empedrado ahogado en el camino San Salvador-El Olvido"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, el complemento del expediente técnico, mismo que consta de: acuerdo de ayuntamiento, en la cual se aprueba tanto la ejecución de la obra en análisis como la firma del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran el municipio de Tequila Jalisco, con el Gobierno del estado, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por la partes; igualmente agregan el registro vigente del padrón de contratistas del Gobierno del Estado, constructora que ejecutó la obra que nos ocupa; además agregan el proyecto ejecutivo de obra con sus especificaciones técnicas iniciales y complementarias, como también añaden las caratulas contables de las estimaciones 1, 2, 3 y 4 debidamente firmadas por las partes así como el catálogo de conceptos. Además exhiben las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como el programa calendarizado de obra; igualmente anexan el aviso de terminación de obra, y la minuta de terminación, por último exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, sin embargo, omitieron proporcionar el soporte que justifique el correcto reintegro del pago que se reporta esto al no anexar tal y como les fue requerido; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$63,911.41.

OBSERVACIÓN: No.02. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE PARA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL NO. 32 "FRANCISCO JAVIER SAUZA MORA", EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de techumbre para Escuela Secundaria Federal No. 32 "Francisco Javier Sauza Mora", en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, el complemento del expediente técnico, mismo que consta de: acuerdo de ayuntamiento en la cual se aprueba tanto la ejecución de la obra en análisis como la firma del convenio para el otorgamiento de subsidios que celebran el municipio de Tequila Jalisco, con el Gobierno del estado, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por la partes; además agregan el proyecto ejecutivo de obra con sus especificaciones técnicas iniciales y complementarias, como también añaden las caratulas contables de las estimación 1, debidamente firmadas por las partes así como el catálogo de conceptos.

Además exhiben las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como el programa calendarizado de obra; igualmente anexan el aviso de terminación de obra, así como las fianzas por garantía de anticipo y por de defectos, vicios ocultos, igualmente agregan la minuta de terminación, por último exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin embargo, omitieron proporcionar el soporte que justifique el correcto reintegro del pago que se reporta esto al no anexar tal y como les fue requerido; por lo que no se solventa en su totalidad el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$16,189.40.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1221-3261.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN LA CALLE SIXTO GORJÓN A BASE DE PÓRFIDO AHOGADO EN CONCRETO, PRIMERA ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de pavimento en la calle Sixto Gorjón a base de pórfido ahogado en concreto, primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acuerdo de ayuntamiento en la cual se aprueba tanto la ejecución de la obra en análisis como la firma del convenio colaboración, participación y ejecución que celebran el municipio de Tequila Jalisco, con el gobierno del estado, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactados por la partes; igualmente anexan proyecto ejecutivo de obra mismo que contiene: croquis de localización de las calles consideradas en la obra que nos ocupa, indicando las especificaciones de la preparación de la superficie existente para el fresado, y demás trabajos para llegar al objetivo pactado en el contrato de la presente obra, igualmente exhiben oficio de validación de proyecto técnico en el cual se señala que existe validación técnica por la Secretaría de infraestructura y Obras Públicas, además, anexan la minuta de terminación de la obra, así como, el acta entrega recepción, acompañadas del finiquito de obra debidamente signado por las partes, y el acta de extinción de derechos y obligaciones, conjunto de documentos que acreditan la conclusión objetiva de la obra, así como, del acto de entrega recepción en donde ambas partes avalan la entrega total de los trabajos verificados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 55 CUARTOS ADICIONALES EN VARIAS LOCALIDADES DE TEQUILA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de 55 cuartos adicionales en varias localidades de Tequila"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron certificación de punto de acuerdo donde se aprueban las obras del fondo de infraestructura, en la cual se encuentra enlistada la obra en análisis, igualmente, añaden copia del registro vigente del padrón de contratistas del Gobierno del Estado, de la constructora que ejecutó la obra que nos ocupa; además agregan el proyecto ejecutivo de obra con sus especificaciones técnicas iniciales y complementarias, como también añaden el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como el programa calendarizado de obra; igualmente, anexan la lista de beneficiarios de cuartos adicionales; como también el aviso de terminación de obra, y la minuta de terminación, por último, exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235 NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE 70 CUARTOS ADICIONALES EN VARIAS LOCALIDADES DE TEQUILA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de 70 cuartos adicionales en varias localidades de Tequila"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron certificación de punto de acuerdo donde se aprueban las obras del fondo de infraestructura, en la cual se encuentra enlistada la obra en análisis, igualmente, añaden copia del registro vigente del padrón de contratistas del Gobierno del Estado, de la constructora que ejecutó la obra que nos ocupa; además agregan el proyecto ejecutivo de obra con sus especificaciones técnicas iniciales y complementarias, como también añaden el

presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como el programa calendarizado de obra; igualmente, anexan la lista de beneficiarios de cuartos adicionales; como también el aviso de terminación de obra, y la minuta de terminación, por último, exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1221-326. NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN LA CALLE PIEDRA BOLA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Empedrado ahogado en la calle Piedra Bola, en la cabecera municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron certificación de punto de acuerdo donde se aprueban las obras del fondo de Infraestructura, en la cual se encuentra enlistada la obra en análisis, igualmente añaden copia del registro vigente del padrón de contratistas del Gobierno del Estado a favor de la empresa ejecutora, además agregan las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, como también añaden la justificación de la obra y la carta aceptación y apoyo de inversión las cuales debidamente firmados por las autoridades municipales; continuando con el orden de ideas, los funcionarios agregan el presupuesto de obra, mismo que permite verificar el costo total de la obra estimada, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como, el catálogo de conceptos y explosión de insumos; además agregan el programa calendarizado de obra; igualmente anexan la minuta de terminación, el acta de extinción de derechos y obligaciones, y por último exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que

exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: _1221-3261 NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOAGADO EN LA CALLE AGAVES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Tequila, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Empedrado ahogado en la calle Agaves, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron certificación de punto de acuerdo donde se aprueba las obras del fondo de Infraestructura, en la cual se encuentra en listada la obra en análisis, igualmente añaden copia del registro vigente del padrón de contratistas que ejecutó la obra en análisis; además agregan las especificaciones técnicas iniciales y complementarias, como también añaden la justificación de la obra y la carta aceptación y apoyo de inversión las cuales debidamente firmados por las autoridades municipales; continuando con el orden de idea los funcionarios agregan el presupuesto de obra, mismo que permite verificar que el costo total de la obra estimado, importe que integra cada uno de los conceptos a ejecutar, especificando volúmenes, precios unitarios y trabajos extras, acreditando de esta manera que el monto observado se encuentra dentro del importe presupuestado para la ejecución de la obra, mismo que se encuentra debidamente soportado mediante las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; así como, el catálogo de conceptos y explosión de insumos; además agregan a la comprobación el programa calendarizado de obra; igualmente anexan el aviso de terminación de obra, y la minuta de terminación, el acta de extinción de derechos y obligaciones, y por último exhiben el acta de entrega recepción, mediante la cual se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, in que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$19'187,667.48, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de

\$19'107,566.67, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$80,100.81

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.**